

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA EL CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA GÓMEZ FOX, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y CONSULTORÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "EL CENTRO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que en fecha 14 de agosto del presente año La Universidad Autónoma del Estado de México, y el Centro de Estudios, Biblioteca y Museo Vicente Foz Quesada, A. C., celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en : "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad".
2. En la Cláusula Tercera de dicho convenio, "LAS PARTES" acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Que es voluntad de ambas partes celebrar el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida en comunidad y darle el seguimiento correspondiente al Diplomado denominado "Paz, Democracia y Desarrollo".

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO El objeto del presente acuerdo consiste en: Planear, Organizar y Ejecutar el DIPLOMADO en materia de: "Paz, Democracia y Desarrollo" en

adelante "EL DIPLOMADO", orientado a la formación de cuadros promotores y gestores sociales de alto nivel en la materia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UAEM", se compromete a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los 5 módulos que integran el diplomado objeto del presente acuerdo operativo, debiéndose cubrir 200 horas efectivas de trabajo, correspondientes a 120 horas teóricas y 80 prácticas, con un valor total de 20 créditos.
2. Llevar a cabo la coordinación académica y seguimiento del diplomado.
3. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del diplomado.
4. Proporcionar a "EL CENTRO", en formato electrónico y con una semana de anticipación, el material de apoyo utilizado en cada uno de los módulos que integran el Diplomado.
5. Verificar que los aspirantes cumplan los requisitos que contempla la normatividad universitaria para poder ser inscritos oficialmente.
6. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del diplomado ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
7. Otorgar a los participantes, el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este acuerdo, que obtengan una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 1 a 10, y que registren un mínimo de 80% de asistencias.
8. Facilitar la información que solicite la contraparte, sobre la evaluación y desarrollo del diplomado.
9. Entregar a "EL CENTRO", a más tardar al sexto día hábil de la conclusión de cada módulo, la integración del expediente con la documentación del evento de capacitación que ambas partes de común acuerdo consideren convenientes; debidamente requisitados, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
10. Llevar a cabo acciones orientadas a la adecuada difusión de "EL DIPLOMADO" objeto del presente acuerdo con sus recursos y alcances.

11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente acuerdo.
12. Llevar a cabo acciones orientadas a la adecuada Difusión de "EL DIPLOMADO" objeto del presente acuerdo con sus recursos y alcances.
13. Contribuir con las acciones necesarias para asegurar el mínimo de alumnos necesarios para la realización adecuada de "EL DIPLOMADO"

II. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA UAEM" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.
2. Llevar a cabo las sesiones de "EL DIPLOMADO" en las instalaciones del Centro Fox. Las sesiones serán los días viernes en un horario de 14:00 a 17:00 horas y los sábados en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
3. Proporcionar a cada uno de los participantes, el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado de "EL DIPLOMADO" objeto del presente acuerdo.
4. Proporcionar el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de "EL DIPLOMADO" (cañón, laptop, pantalla, etc.), así como suministrar con oportunidad el apoyo logístico para el adecuado funcionamiento del mismo.
5. Realizar las gestiones necesarias para la contratación de los conferencistas magistrales a cargo de la sesión de apertura y de cierre de "EL DIPLOMADO".
6. Cubrir a "LA UAEM" el costo del diplomado, comprometiéndose a gestionar en su caso los patrocinios necesarios que para ello tengan efecto.
7. Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.
8. Facilitar la información que solicite la contraparte, sobre el desarrollo de "EL DIPLOMADO".
9. Asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos que para ese efecto se señalen, solo entonces podrán ser inscritos oficialmente.
10. Entregar a "LA UAEM" los formatos del evento de capacitación que ambas partes de común acuerdo consideren convenientes, mismos que formarán parte para la

integración del expediente por módulo. Lo anterior, a efecto de que sean debidamente requisitados en cada uno de los módulos.

11. Llevar a cabo acciones orientadas a la adecuada Difusión de "EL DIPLOMADO" objeto del presente acuerdo de acuerdo con sus recursos y alcances.
12. Contribuir con las acciones necesarias para asegurar el mínimo de alumnos necesarios para la realización adecuada de "EL DIPLOMADO"

TERCERA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del diplomado, "EL CENTRO" aportará a "LA UAEM" la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que ampara el costo total el diplomado, el cual se integra por 200 horas de capacitación, que corresponden a 120 horas teóricas y 80 prácticas, dividido en cinco módulos; lo que equivale a **\$2,916.66 (DOS MIL NOVECIENTO DIECISÉIS PESOS 66/100 M. N.)** por hora-clase.

Cabe señalar que dicha aportación económica se realizará en 2 exhibiciones, la 1ª por la cantidad de **\$ 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** al inicio del diplomado y la 2ª por **\$100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** al término del mismo.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente acuerdo, hasta la conclusión del diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las partes, presentado a la contraparte en un término de 30 días de anticipación.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

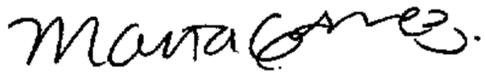
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA SEDE DE "EL CENTRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"



**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA**

POR "EL CENTRO"



**LIC. MARÍA GÓMEZ FOX
DIRECTORA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS Y CONSULTORÍA**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C. CONSTE.....